



Trujillo, 07 de Abril de 2025

ORDENANZA REGIONAL N° -2025-GRLL-CR

“MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N°0016-2023-GRLL-CR, QUE APRUEBA INICIAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA LIBERTAD AL AÑO 2033 Y ACTUALIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA LIBERTAD”

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad; de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de abril del 2025, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N°028-2025-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sra. Indhira Leyla Espir Calderón, Comisión integrada por el Sr. Luis Alberto Rodríguez Ponce y el Sr. Segundo Aurelio Cepeda Uriol, que contiene el Dictamen N°010-2025-GRLL-CR-COMPLAN, relativo al Proyecto de Ordenanza Regional para la Aprobación de la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N°0016-2023-GRLL-CR, que Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la





administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y el literal a) del Artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 0016-2023- GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, se “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad (PRCP-LL) al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad (CRCP-LL)” y que en su Artículo Cuarto, dispone: APROBAR, la actualización de la organización del Consejo Directivo, Secretaria Técnica y los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR), como integrantes del CRCP-LL, encargados de coordinar, guiar, acompañar, validar, aprobar e implementar el PRCP La Libertad 2033, de conformidad con las normas que la rigen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF, de fecha 26 octubre del 2024, se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 y cambio de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”, el mismo que en la parte de disposiciones complementarias finales, indica las siguientes: PRIMERA.- Programación de medidas comprendidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, Las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, deben incluirlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda; SEGUNDA.- Elaboración de Lineamientos para asistencia técnica a gobiernos regionales en la elaboración de planes regionales de competitividad y productividad, estos se presentan para aprobación del Consejo Directivo del CNCF;

Que, mediante Informe N° 001-A-2025-GRLL-GGR-CERPLAN, de fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN, unidad orgánica de apoyo de alto nivel a la Secretaria Técnica del Consejo Directivo del CRCP-LL, solicita la modificación de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, que “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad”, solo del Artículo Cuarto, en lo concerniente a algunos de los miembros integrantes del Consejo Directivo, así como a algunos de los miembros conductores de los CTPPR;

Que, mediante Informe Legal N° 0015-2025-GGR/GRAJ-MSJB, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que estando a la vista los antecedentes y el Informe N° 000-2025-GRLL- GGR/CERPLAN, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Regional la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, que “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad;

Que, mediante Oficio N°152-2025-GRLL-GGR, de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente General Regional, en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el Señor Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB; y, contando con las opiniones técnicas y legal favorables, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Regional relativo a la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR, de





fecha 28 de diciembre del 2023, que “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad;

Que, mediante Oficio N°080-2025-GRLL-CR, de fecha 06 de marzo del 2025, la Presidenta del Consejo Regional, Sra. Tania Lorena Carranza Blas, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir dictamen, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 028-2025-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite el Dictamen N°010-2025-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a “Aprobar la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, que “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de abril del dos mil veinticinco; se debatió el Dictamen N°010-2025-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por la Consejera Regional, Sra. Indhira Leyla Espir Calderón., que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, que “Aprueba iniciar el proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad al año 2033 y actualizar la organización del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de La Libertad;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que señala: "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del 2025, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0016-2023-GRLL-CR de fecha 28 de diciembre del 2023, que aprueba la actualización de la organización del Consejo Directivo, Secretaría Técnica y los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR) como integrantes del CRCP-LL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

I. CONSEJO DIRECTIVO:

1. Gobernador (a) Regional de La Libertad, quien lo preside
2. Gerente (a) General Regional





3. Representante de los (as) alcaldes (as) de dos Municipalidades Provinciales de Ascope y Santiago de Chuco, elegidos (as) por el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR
4. Rector(a) de la Universidad Nacional de Trujillo
5. Rector(a) o Representante de las Universidades Privadas – UCV elegida en el marco del CCR
6. Representante de Agencia Regional de Desarrollo – ARD La Libertad
7. Representante del Comité Regional de Empresa, Estado, Academia y Sociedad Civil Organizada (CREEAS La Libertad)
8. Decano (a) o Representante del Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de La Libertad
9. Representante del Colegio de Biólogos, elegido (a) en el marco del CCR
10. Presidente (a) de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad
11. Representante de la Cámara de Turismo Regional de La Libertad (CADETUR)
12. Representante de Sociedad Nacional de Industrias – SIN
13. Representantes: CITE Agroindustrial Chavimochic – CITECAL – CITE Cedepas
14. Representante del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX La Libertad
15. Presidenta (e) del Comité de Gestión Regional Agrario (CGRA La Libertad)

II. SECRETARIA TÉCNICA:

La Gerencia General Regional se constituye en la Secretaría Técnica del Consejo Directivo; para cumplir con dicha función coordina y recibe el apoyo de alto nivel del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN.

III. COMITÉS TÉCNICOS PÚBLICO – PRIVADOS REGIONALES (CTPPR):

1) INFRAESTRUCTURA

Conductor: Gerencia Regional de Infraestructura del GR-LL

2) CAPITAL HUMANO

Conductores: Gerencia Regional de Salud y Gerencia Regional de Educación del GR-LL

3) INNOVACIÓN

Conductores: CREEAS La Libertad y, Gerencia de Proyecto Especial Chavimochic

4) FINANCIAMIENTO

Conductor: Gerencia Regional de La Producción del GR-LL

5) MERCADO LABORAL

Conductor: Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

6) AMBIENTE DE NEGOCIOS

Conductores: Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del GR-LL

7) COMERCIO EXTERIOR

Conductores: Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX La Libertad) y Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del GR-LL

8) INSTITUCIONALIDAD

Conductor: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del GR-LL

9) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Conductores: Gerencia Regional del Ambiente del GR-LL y, CGRA La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Regional a la Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN, y demás dependencias





orgánicas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional de trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad: www.regionlalibertad.gob.pe. Asimismo remitir ejemplar de Ordenanza Regional aprobada al CNCF del MEF, en un plazo máximo de 10 días útiles contados desde su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los siete días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad

Por tanto :

Mando se registre, publique y cumpla

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

